



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40570

08/11/2018

111504

**AUTOR/A:** MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, María Rosa (GCUP-ECP-EM); SALUD ARESTE, María Isabel (GCUP-ECP-EM); ALBA GOVELI, Nayua Miriam (GCUP-ECP-EM)

### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la detección de las personas en situación irregular se produce normalmente mediante controles policiales efectuados por funcionarios franceses en las inmediaciones de la frontera. Desde el año 2015, Francia ha reintroducido los controles en sus fronteras interiores basándose en motivos de seguridad, hecho que le ha permitido detectar con mayor facilidad los cruces irregulares.

Las readmisiones entre Francia y España se rigen por el Acuerdo bilateral entre España y Francia sobre readmisión de personas en situación irregular hecho "ad referéndum" en Málaga el 26 de noviembre de 2002; que entró en vigor el 26 de diciembre de 2003, y se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 309/2003.

Como norma general, se aplica la readmisión de extranjeros, nacionales de un país tercero, prevista en el artículo 7 del citado Acuerdo.

Por otro lado, cabe indicar que el Ministro del Interior y su homólogo francés manifestaron en un encuentro bilateral la existencia de un reducido número de incidentes puntuales relacionados con la readmisión de inmigrantes en situación irregular en la frontera de Irún.

A este respecto, ambos Ministros acordaron una serie de pasos para evitar nuevas situaciones, entre los que destaca el nombramiento por parte del Gobierno francés de un "coordinador único" que trabaje con la Administración española en la gestión correcta de los problemas que puedan suceder en la frontera.

Madrid, 11 de febrero de 2019